

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 56

Referencia:

Año: 1938

Fecha(dd-mm-aaaa): 27-12-1938

Título: POR LA CUAL SE DA UNA AUTORIZACION AL MUNICIPIO DE TABOGA. (EMPRESTITO).

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 07943

Publicada el: 12-01-1939

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Municipios

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.122

Rollo: 80

Posición: 2060

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documentos Mensuales

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVI

Panamá, República de Panamá, Jueves 12 de Enero de 1939

NUMERO 7543

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO NACIONAL ASAMBLEA NACIONAL

Ley 56 de 27 de Diciembre de 1938, por la cual se da una autorización al Municipio de Taboga.

Ley 27 de 27 de Diciembre de 1938, por la cual se adiciona la Ley 16 de 1928 y se dictan otras disposiciones.

Ley 58 de 27 de Diciembre de 1938, por la cual se adoptan medidas referentes a los fondos de que trata el artículo 135 de la Constitución Nacional.

Ley 39 de 27 de Diciembre de 1938, por la cual se concede una ayuda al Hospital de Huérfanos.

PODER EJECUTIVO NACIONAL SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Primera

Resolución 6, de 4 de Enero de 1939, concediendo las vacaciones al señor Jorge Calvo, jefe de la Guardia Republicana.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Departamento de Diplomático

Resolución N.º 1 de 4 de Enero de 1939, por la cual se concede un permiso.

SECRETARIA DE EDUCACION Y AGRICULTURA Sección Primera

Resolución N.º 11 de 1 de Diciembre de 1938, por la cual se concede un permiso a una maestra.

Resolución N.º 25 de 1 de Diciembre de 1938, por la cual se acepta una renuncia.

Resolución N.º 186 de 17 de Diciembre de 1938, por la cual se acepta una renuncia.

Resolución N.º 173 de 18 de Diciembre de 1938, por la cual se acepta una renuncia.

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

LABOR EN LA ASAMBLEA NACIONAL

LEY 56 DE 1938

(DE 27 DE DICIEMBRE)

por la cual se da una autorización al Municipio de Taboga.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1.º: Autorízase al Municipio de Taboga para contraer un empréstito hasta por la suma de diez mil balbuas (B. 10,000.00), dando como garantía los terrenos del Asendado Luz Eléctrica y Hoteles.

Artículo 2.º: El dinero que se consiga por medio del empréstito será invertido en la construcción del alcantarillado de la población, compra de una nueva planta eléctrica y reparación total de la planta eléctrica del Distrito, y en el arreglo y embellecimiento de las playas principales de la Isla de Taboga.

Dado en Panamá, a los veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.

El Presidente.

El Secretario.

RAIMUNDO ORTIGA VIETO.

Daniel P. Parrera.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho.

Publíquese y ejecútase.

J. D. ARGSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. ERNANDEZ JAEN.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Labor en Gobierno y Justicia

Vacaciones, licencias y descansos

RESOLUCION NUMERO 6

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 6.—Panamá, 4 de Enero de 1939.

RESUELTO:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 706 del Código Administrativo, se concede al señor César Ojeda, músico de la Banda Republicana, treinta días de descanso con derecho a sueldo, a partir del día cinco del presente mes.

Comuníquese y publíquese.

J. D. ARGSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

LEOPOLDO ARGSEMENA.

Labor en Relaciones Exteriores y Comunicaciones

Concédese un permiso

RESOLUCION NUMERO 1

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.